



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	REORGANIZACION
DEUDORES:	EDGAR HERNAN MORENO RAMOS Y YINETH ROJAS VASQUEZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2014-00152-00</u>
ASUNTO:	AUTO TRAMITE

Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En vista a la solicitud de declarar el incumplimiento del acuerdo de reorganización, el despacho hará las siguientes precisiones del caso, mediante auto del 28 de febrero de 2023, se requirió al promotor y deudor para que presente al despacho las posibles alternativas de solución a la obligación incumplida.

En respuesta allegada por parte del promotor Dr. Carlos Torres Ortiz, se constató dado el acuerdo aprobado por el despacho en fecha 14 de abril de 2016, donde se consigna el compromiso referente a la proyección de los pagos a los deudores.

Donde, se verifica que la acreedora Gloria Patricia Perdomo, se encuentra en los créditos de quinta clase, donde tales pagos se harán a partir del mes 120 de ejecución del acuerdo en cuarenta cuotas iguales, trimestrales vencidas, esto quiere decir que no podría declararse tal incumplimiento cuando aún no se ha causado.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de declarar el incumplimiento del acuerdo de reorganización, por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, regrese el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ